



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

1 DE JULIO DE 1992

5197

DECRETO NUMERO 0316

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Paraiso, Tabasco, es propietario de un predio constante de una superficie de 03-00-00 (tres hectáreas), ubicado en la Rancharía Quintín Arauz, cuya propiedad está protocolizada mediante Escritura Pública No. 673 de fecha 21 de julio de 1985, pasada ante la fe del Notario Público No. 2 de la Ciudad de Paraiso, Lic. Germán Acosta Peña;

SEGUNDO: Que con fecha 17 de junio de 1991, fué protocolizado el plano de Lotificación del Fraccionamiento "LICENCIADO -- CARLOS A. MADRAZO BECERRA", constituido por 09 (nueve) manzanas en las cuales están distribuidos 140 (ciento cuarenta) lotes, ante el Notario Público No. 1 de la Ciudad de Paraiso, Lic. Jorge Pons y Carrillo;

TERCERO: Que en Acta de Cabildo No. 3 de fecha 29 de febrero de 1992, el H. Ayuntamiento Constitucional de Paraiso, Tabasco, acordó la enajenación de los 140 (ciento cuarenta) lotes, a sus legítimos poseedores;

CUARTO: Que dada la importancia que reviste para los Gobiernos Federal y Estatal, la política que en materia de vivienda se realizarán en beneficio del pueblo de Tabasco, es satisfactorio contribuir de alguna manera a la regularización de los predios mencionados;

QUINTO: Que siendo facultad del Congreso, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 30 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0316

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Paraiso, Tabasco, a enajenar a favor de sus legítimos poseedores, un predio de una superficie de 30,000 (treinta mil) metros cuadrados, (fraccionado en 140 lotes cuyo precio ha sido pagado por ellos), ubicado en la Rancharía Quintín Arauz, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noroeste: 98.70 metros con el Ejido Agrario;
Al Suroeste: 99.40 " " Manuela Méndez de Arjona;
Al Sureste: 317.20 metros con el Ejido Agrario; y
Al Noroeste: 316.80 " " Oscar Pérez J.

Los documentos de traslación de dominio serán firmados tanto por el Presidente Municipal, como por el Secretario del H. Ayuntamiento, respectivamente. Dicho predio se encuentra fraccionado en 09 (nueve) Manzanas en las cuales están distribuidos 140 (ciento cuarenta) lotes, para igual número de poseedores, que a continuación se relacionan:

LOTE:	NOMBRE:	SUPERFICIE:
01	REYNA RIVERA MALPICA	135.76 M2.
02	FRANCISCO ESCALANTE SOLIS	135.52 "
03	JESUS MANUEL RAMIREZ QUEVEDO	135.27 "
04	ELIUT HERNANDEZ DE LA CRUZ	135.03 "
05	JULIO CESAR DOMINGUEZ PEREZ	134.78 "
06	LUIS FELIPE OCAMPO MONTEJO	134.54 "
07	JUAN A. TOLEDO DE LA CRUZ	134.29 "
08	HUNBERTO MADRIGAL GUEHEZ	134.05 "
09	MARTIN PEREZ FLORES	133.80 "
10	MARIA TERESA WINTER JIMENEZ	133.56 "
11	MANUEL LEON DE LA CRUZ	147.25 "
12	MOISES GONZALEZ HERNANDEZ	222.36 "
13	ARNULFO JAVIER JIMENEZ	132.09 "
14	JORGE ALEJANDRO LUNA TRUJILLO	131.84 "
15	LUIS FRANCISCO PALMA FALCONI	131.60 "
16	JOSEFINA GOMEZ HILLA	131.35 "

LOTE:	NOMBRE:	SUPERFICIE:
17	LIVI OYOSA VDA. DE LANZ	131.11 M2.
18	ERNESTO MONTOYA MORALES	130.72 "
19	JORGE PEREGRINO ANGULO	130.72 "
20	DESVE PEREGRINO ANGULO	130.37 "
21	MARIA JESUS ANGULO MONTIEL	130.13 "
22	ANTONIO GUILLENIN PEREZ	129.88 "
23	GERONIMO MONTERO HERNANDEZ	129.64 "
24	BARTOLO GOMEZ ALEJANDRO	129.39 "
25	MARCOS ARIAS JIMENEZ	129.15 "
26	JOSE ANTONIO RUEDA MEDINA	128.90 "
27	CARLOS MARIO CARRILLO ALEJANDRO	128.66 "
28	LUCIANO MATUS MARTINEZ	128.41 "
29	LIDUVINA DEL CARMEN LEON ALAMILLA	128.17 "
30	SALVADOR TORRES VERA	127.92 "
31	AGUSTIN SEGURA SANTOS	127.71 "
32	ROSA MARIA ARIAS PALMA	133.00 "
33	ARNULFO CORDOVA PEREZ	133.00 "
34	BERNARDINO MENDEZ LUGO	133.00 "
35	JOSE EDUARDO VAZQUEZ DE LA CRUZ	133.00 "
36	IGNACIO GUTIERREZ MARQUEZ	133.00 "
37	OTILIA CRUZ PEREZ	133.00 "
38	CAVETANA JIMENEZ ALEJANDRO	133.00 "
39	EUGENIO GARCIA MENDOZA	133.00 "
40	FERNANDO JAVIER JIMENEZ	133.00 "
41	MARCELINO DE LA CRUZ AKIAS	133.00 "
42	LUIS FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ	133.00 "

LOTE:	NOMBRE:	SUPERFICIE:
43	IRAM MAGARA FLORES	133.00 M2.
44	EDEN CUPIL DOMINGUEZ	133.00 "
45	MARIA CONCEPCION AGUILAR DOMINGUEZ	133.00 "
46	JOSE MARIA REJON ALEJANDRO	133.00 "
47	ALFONSO CASTELLANOS OLAN	133.00 "
48	ANTONIO TORRES JIMENEZ	133.00 "
49	HECTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ	133.00 "
50	JOSE FELIPE LOPEZ QUINTANA	133.00 "
51	VICTOR MANUEL SEGURA LOPEZ	133.00 "
52	JOSE G. REYNA ALVARADO	133.00 "
53	JORGE ALEJANDRO SANTOS	133.00 "
54	YADIRA DEL CARMEN HERNANDEZ CRUZ	133.00 "
55	CARLOS MANUEL LARRAGA OVANDO	133.00 "
56	MARIA ELIZABETH HERNANDEZ CRUZ	133.00 "
57	CARLOS JESUS HERRERA GONZALEZ	133.00 "
58	LUIS ENRIQUE CARRILLO LOPEZ	156.00 "
59	JOSE POZO LUPEZ	133.00 "
60	JUAN CARLOS BURELO HERNANDEZ	133.00 "
61	JAI ME AVALOS DOMINGUEZ	133.00 "
62	JOAQUIN BERGES DORANTES	133.00 "
63	DOLORES DOMINGUEZ VARGAS	133.00 "
64	BERTINO ALEJANDRO DOMINGUEZ	133.00 "
65	GUILLE RMO VAZQUEZ GALAN	133.00 "
66	KENEDY CHABLE CUPIL	133.00 "
67	ISAAC LOPEZ LOPEZ	133.00 "
68	CRUZ CASTILLO GARCIA	133.00 "
69	NOENO MONTIEL HERNANDEZ	133.00 "

LOTE:	NOMBRE:	SUPERFICIE:
70	JOSEFINA DEL VALLE JIMENEZ	133.00 M2.
71	OSCAR HUMBERTO URZUA GOMEZ	133.00 "
72	ANGEL MARIO FALCONI ROMERO	133.00 "
73	JOSE RUBEN PACHECO PACHECO	133.00 "
74	RUSA MADRIGAL VEGA	133.00 "
75	PEDRO RICARDO CASTRO PALOMEQUE	133.00 "
76	EDISON MARTINEZ HERNANDEZ	133.00 "
77	JAI ME PEREZ LIZARRAGA	133.00 "
78	ANTONIA CAMARA ROMERO	133.00 "
79	VICTOR PEREZ ARELLANO	133.00 "

80	ANA LUISA AVALOS DOMINGUEZ	133.00 "
81	RAFAEL ALTAMIRANO MONTANO	133.00 "
82	HECTOR CRUZ FLORES	133.00 "
83	CECILIA CORDOVA PEREZ	133.00 "
84	FRE DY GOMEZ CARRASCO	133.00 "
85	LIDIA DE LOS A. CRUZ ANGULO	133.00 "
86	SANTANA USCANGA MADRIGAL	133.00 "
87	TARQUINO PEREZ FLORES	133.00 "
88	ROBERTO FUENTES RAMIREZ	133.00 "
89	CONSUELO LANZ TORRES	133.00 "
90	MARIA DE LA CRUZ DE LA CRUZ	133.00 "
91	JOSE DEL CARMEN HERNANDEZ GARCIA	133.00 "
92	ROBERTO GOMEZ GUTIERREZ	133.00 "
93	IGNACIO MAULEON ELVIRA	133.00 "
94	KENE CANCINO RODRIGUEZ	133.00 "
95	JOEL HERNANDEZ DE LA CRUZ	133.00 "

LOTE:	NOMBRE:	SUPERFICIE:
96	ISAAC MARQUEZ LEVVA	133.00 M2.
97	GUILLE RMO ALEJANDRO ALEJANDRO	133.00 "
98	JOSE ALVARO NAVARRETE	133.00 "
99	JUAN MARTINEZ ALEJANDRO	133.00 "
100	BOLIVAR GOMEZ GALLEGOS	133.00 "
101	VERONICA PEREZ DOMINGUEZ	133.00 "
102	ANGELA MARIA DIAZ USOKIO	180.50 "
103	RODOLFO LOPEZ DE LA CRUZ	133.00 "
104	JOSE ANTONIO PAKAZ MANGUSE	133.00 "
105	ERNESTO PANTIAGUA TORRES	133.00 "
106	BELZAIN DIAZ MORALES	133.00 "
107	CARMEN PEREZ ANGULO	133.00 "
108	RAMON LOPEZ RIVERA	133.00 "
109	ROSARIO DE LA FUENTE FLORES	133.00 "
110	FRANCISCO GARCIA RAMIREZ	133.00 "
111	LORENZO PEREZ SANCHEZ	133.00 "
112	EDUARDO LOPEZ DE LA FUENTE	133.00 "
113	JURGE LUIS HERNANDEZ DE LA CRUZ	149.35 "
114	CARMITA MENDEZ DE CORDOVA	122.99 "
115	JOSE FRANCISCO VALENZUELA LAZARO	122.99 "
116	IRMA QUIROZ PEREZ	122.99 "
117	ONESIMO MORALES CORDOVA	149.35 "
118	YOLANDA CASTELLANOS RIVERA	133.00 "
119	JOSE LUIS ALVAREZ MURRIETA	133.00 "
120	ISMAEL USCANGA MADRIGAL	133.00 "
121	ERASMO ORDURO PINEDA	133.00 "
122	DELILA BARJAU VDA. DE PEREZ	133.00 "

LOTE:	NOMBRE:	SUPERFICIE:
123	JOSE EUGENIO GUEMEZ CASANOVA	133.00 "
124	ALIDAD MARQUEZ VDA. DE GRANIEL	133.00 "
125	CARLOS MARIO MAGARA MAGARA	133.00 "
126	AUSENCIO CORDOVA DE LA CRUZ	133.00 "
127	JOSE FRANCISCO FABRE ALEJANDRO	133.00 "
128	FLORA ALEJANDRO VDA. DE CARRILLO	143.67 "
129	PEDRO ROLANDO ALEJANDRO PRIEGO	140.36 "
130	ERNESTO TOVAR BROCA	159.05 "
131	CIRA ROSAS HERNANDEZ	156.47 "
132	OMAR PEREZ ANGULO	134.40 "
133	URBANO GONZALEZ VENTURA	132.05 "
134	PABLO ZENTENO LOPEZ	129.74 "
135	RENE VAZQUEZ GALAN	127.43 "
136	ELEAZAR DOMINGUEZ HERNANDEZ	125.09 "
137	RAFAEL GUEMEZ HERNANDEZ	157.41 "
138	ANTONIO MINAYA ORTIZ	153.88 "
139	DIEGO HERNANDEZ DE LA CRUZ	149.71 "
140	TOMAS SANTOS SANCHEZ	143.86 "

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos.- Lic. María de los Angeles Frías Sánchez, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y dos.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

LIC. ENRIQUE PRÍEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ.

DECRETO NUMERO 0320

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX, de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

Primero: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al Trienio 1989-1991, se encuentra asentada el Acta No. 20 de fecha 19 de febrero de 1991, en la que se aprobó la solicitud del C. ISIDRO RODRIGUEZ HERNANDEZ, para que se le enajene un predio del fundo legal del Municipio de Tacotalpa, Tabasco;

Segundo: Que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, certificó que practicada la búsqueda en los libros del Archivo de esa Oficina, no se encontró registrado el predio que solicita el C. ISIDRO RODRIGUEZ HERNANDEZ, a su nombre, ni a nombre de persona alguna;

Tercero: Que Multibanco Comermex, S.N.C., al efectuar el avalúo correspondiente, le dió un valor comercial de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.);

Cuarto: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al practicar la inspección en el predio solicitado por el C. ISIDRO RODRIGUEZ HERNANDEZ, comprobó que lo tiene en posesión pacífica, continua y de buena fé, desde hace varios años, habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

Quinto: Que el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, faculta al Congreso para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0320

Artículo Único: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco, a enajenar a favor del C. ISIDRO RODRIGUEZ HERNANDEZ, en la suma de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) -- misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés colectivo, un lote de terreno perteneciente al fundo legal ubicado en la calle 2 de abril de la Ampliación Pueblo Nuevo, constante de una superficie de 225:00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 30:00 metros con la C. Ana Morales Alvarez;
AL SUR: 30:00 " " el C. Jorge Vicente Pérez,
AL ESTE: 7:50 " " la calle 2 de Abril; y
AL OESTE: 7:50 " " el Rastro Municipal.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos.-Lic. María de los Angeles Frías Sánchez, Diputado Presidente.-Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.-Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y dos.

LIC. ENRIQUE PRÍEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ.

DECRETO NUMERO 0321

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX, de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

Primero: Que en el Libro de Actas de Cabildo, correspondiente al trienio 1989-1991, se encuentra la número 20 de fecha 19 de febrero de 1991, en la que se acordó la solicitud del C. JACINTO LARA HERNANDEZ, para que se le enajene un predio del fundo legal del Municipio de Tacotalpa, Tabasco;

Segundo: Que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, certificó que practicada la búsqueda en los libros del Archivo de esa Oficina, no se encontró registrado a nombre del C. JACINTO LARA HERNANDEZ, el predio que solicita, ni a nombre de persona alguna;

Tercero: Que el Banco Internacional, al practicar el avalúo en el predio en cuestión, le dió un valor comercial de \$1'300.000.00 (UN MILLON-- TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.);

Cuarto: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas constató, al efectuar la inspección correspondiente, que el C. JACINTO LARA HERNANDEZ, tiene en posesión desde hace mas de 7 años el predio que solicita, en forma pacífica, continua y pública, habiendo dado además, cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

Quinto: Que el Congreso está facultado, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0321

Artículo Unico: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco, a enajenar a favor del C. JACINTO LARA HERNANDEZ, en la suma de \$1'300.000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés social, un lote de terreno perteneciente al fundo legal ubicado en la calle Calixto Merino Bastar de la Cabecera Municipal, constante de una superficie de 257:00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 20:00 metros con María Esther Notario Marcín;
AL SUR: 20:00 " " José Pérez Méndez;
AL ESTE: 12:85 " " Calle Calixto Merino Bastar; y
AL OESTE: 12:85 " " Río Muerto.

TRANSITORIO

Unico: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos.-Lic. María de los Angeles - Frías Sánchez, Diputado presidente.-Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.-Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y dos.

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ

LIC. MANUEL FRIAS OROPEZA
SECRETARIO DE GOBIERNO.

DECRETO NUMERO 0322

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigir-me lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX, de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

Primero: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1989-1991, se encuentra asentada la No. 20 de fecha 19 de febrero de 1991, en la que se acordó la solicitud del C. ANDRES JIMENEZ LASTRA, para que se le enajene un predio del fondo legal del Municipio de Tacotalpa, Tabasco;

Segundo: Que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, certificó que practicada la búsqueda en los Libros del Archivo de esa Oficina, no se encontró registrado el predio que solicita el C. ANDRES JIMENEZ LASTRA, a su nombre ni de persona alguna;

Tercero: Que Multibanco Comermex, S.N.C. practicó el avalúo en el predio en cuestión, dándole un valor comercial de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.);

Cuarto: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al efectuar la inspección en el predio solicitado por el C. ANDRES JIMENEZ LASTRA, constató que lo tiene en posesión desde hace muchos años en forma pacífica, continua y pública y que además, ha dado cumplimiento a las disposiciones del Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

Quinto: Que el Congreso está facultado por el Artículo 36 Fracción XXIX, de la Constitución Política Local, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0322

Artículo Único: Se autoriza al H. Ayuntamiento -- Constitucional de Tacotalpa, Tabasco, a enajenar a favor del C. ANDRES JIMENEZ LASTRA, en la suma de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal, para obras de interés social, un lote de terreno perteneciente al fondo legal que se localiza en la calle Circunvalación de la Cabecera Municipal, constante de una superficie de 142:56 metros cuadrados, con las medidas y lindancias siguientes:

AL NORTE: 31:20 metros con Germán Méndez Jiménez;
AL SUR: 29:70 " " calle Circunvalación;
AL ESTE: " " en vértices; y
AL OESTE: 9:60 " " Trina López Pérez e hijos.

TRANSITIVO

Único: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos.-Lic. María de los Angeles Prias Sánchez, Diputado Presidente.-Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidos días del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y dos.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ

LIC. ENRIQUE VILLAGO OROPEZA
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 5278

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TAB., JUNIO 17 DE 1992****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el Expediente número 891/91, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, como apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCA SERFIN, S.N.C. hoy S.A en contra de los CC. ENRIQUE VAZQUEZ PEREZ Y OLGA PEREZ CUPIL, con fecha 15 de Junio del presente año, se dictó un Auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

A sus autos el escrito del Licenciado Mario Arceo Rodríguez, para que obre como proceda y se acuerda:-----

PRIMERO:- En virtud de que se encuentra agregado el avalúo, exhibido por el Perito designado en Rebelía por el suscrito Juez, y como lo solicita el actor Licenciado Mario Arceo Rodríguez, en su escrito de cuenta con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al de Comercio. SAQUESE A PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien inmueble:-----

A).- PREDIO ubicado en la Colonia Tamulté de las Barrancas marcado como lote 27 Constante de una superficie de 150

Metros Cuadrados, los cuales 120 Metros se encuentran construidos, con las siguientes medidas y colindancias al Norte 10. Metros con la Calle Brisas, al Sur 10 metros con lote 9 al este 15 metros con lote 26 y al Oeste 15 metros con la Calle José María Morelos y Pavón, predio que se encuentra ubicado en la Calle Brisas número 121, Esquina con la calle José María Morelos y Pavón, inscrito en el Registro Publico el día 29 de julio de 1982, bajo el número 2818 Libro General de Entradas, Folios del 10680 al 10685 del Libro de Duplicados Volumen 106 afectando el predio 27511 folio 187 del Libro Mayor Volumen 105 dicho predio se encuentra a nombre de Olga Rodríguez Cupil, aclarando que también se hace llamarse Olga Rodríguez Cupil Vázquez al cual le fue fijado un valor Comercial \$110'850,000.00 (CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura lega la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, sin dicho requisito no serán admitidos.

SEGUNDO:- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta baja del Edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolás Bravo de ésta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que le sirve de base para

el remate al bien inmueble respectivo.-----

TERCERO:- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de la Jurisdicción del predio sacado a remate en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el C. Juez del Conocimiento por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos que autoriza y da fe.-----

Por mandato Judicial y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas, expido el presente E D I C T O a los Dieciocho días del mes de Junio del año de Mil Novecientos Noventa y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. DALIA MARTINEZ PEREZ

No. 5279

JUICIO ORDINARIO CIVIL**C. AMAURI BALZAC FRANCO LOPEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 161/991, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE MATRIMONIO, promovido en su contra por ROSAURA GOMEZ VARGAS, se dictó sentencia definitiva de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno, que en sus puntos resolutive copiado a la letra dicen:-----

...RESUELVE:- PRIMERO:- Ha procedido la vía y es competente el Juzgado que provee.- SEGUNDO:- La Actora ROSAURA GOMEZ VARGAS, probó los elementos de su acción, el demandado AMAURI BALZAC FRANCO LOPEZ, confesó fictamente la demanda, en tanto que el C. Oficial Número Uno del Registro Civil de esta Ciudad, produjo su contestación y no opuso excepciones, en consecuencia...- TERCERO:- Se declara la nulidad ABSOLUTA del matrimonio celebrado el día diecisiete (17) de marzo del año de mil novecientos noventa (1990), entre los señores AMAURI BALZAC FRANCO LOPEZ Y ROSAURA GOMEZ VARGAS; matrimonio que quedó inscrito en el Libro 02 (cero, dos), a fojas 445668 (cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho), bajo el Acta número 303 (trescientos tres).-

CUARTO:- Para la señora ROSAURA GOMEZ VARGAS demandante en este Juicio, produce todos sus efectos civiles el matrimonio cuya nulidad se declara.- QUINTO:- Con fundamento en el artículo 293 del código de procedimientos civiles, de oficio, remítanse los presentes autos al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los efectos de la revisión del presente fallo.- SEXTO:- En virtud de que este Juicio se siguió en rebeldía, por lo que se refiere al demandado AMAURI BALZAC FRANCO LOPEZ con fundamento en los artículos 616 y 618 del de procedimientos civiles en vigor, los puntos resolutive de esta Sentencia publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- SEPTIMO:- Ejecutoriada que sea esta sentencia, remítase copia certificada de la misma al C. OFICIAL Número Uno del Registro Civil de esta Ciudad Capital del Estado, para que haga las anotaciones de Ley, al Acta de Matrimonio cuya nulidad se ha declarado.- OCTAVO:- No ha lugar a condenar al pago de gastos y costas en esta instancia.- NOVENO:- Hagáanse las anotaciones en el Libro de Gobierno y en su oportunidad

archívese este expediente como asunto totalmente terminado.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- ASI, DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADA ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que comunico a Usted, en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente a los diez días del mes de junio del año de mil novecientos noventa y dos, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY.

1-2

No. 5281

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se hace del conocimiento del Público en general, que en la sección de Ejecución de Sentencia, deducido del expediente número 48/991, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ROQUE ANTONIO CAMELO CANO endosatario en procuración de Tecnillantas General S.A. de C.V. en contra de JORGE RABELO DAGDUG, con fecha diecisiete de junio de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

----Visto el contenido de la razón Secretarial se acuerda:

----PRIMERO: Agréguese a sus autos el escrito firmado por el actor de este juicio, señor Licenciado ROQUE ANTONIO CAMELO CANO, para que obre como corresponde:

----SEGUNDO: Como lo pide el promovente en su escrito de cuenta, y apareciendo de autos, que ha concluido excesivamente el término de tres días concedido al demandado JORGE RABELO DAGDUG, para que se opusiera al avalúo emitido por el perito nombrado Ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO, sin que hubiese manifestado nada al respecto, por lo que se le tiene por perdido dicho derecho, y se declara aprobado dicho avalúo para todos los efectos legales. En consecuencia, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, y 543, 544, 549, 552, 553 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, por no haber hecho pago el demandado de las prestaciones que se le reclaman en el Incidente de Regulación de gastos e Intereses, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado en el expediente principal del cual se deduce este incidente, cuyas características son las

siguientes: PREDIO URBANO, MARCADO CON EL NUMERO 350, UBICADO EN LA CALLE REFORMA DE LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANTE DE 158.64 METROS CUADRADOS (CIENTO CINCUENTA Y OCHO METROS SESENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS), CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES AL NORTE EN 13.80 METROS CON JOSE ESTEBAN DAGDUG; AL SUR EN 2 MEDIDAS 6.75 METROS CON ADELFO CADENAS, Y 7.05 METROS CON LA CALLE REFORMA, AL ESTE, EN 14.52 METROS CON RAFAEL Y ARTURO RABELO DAGDUG, Y AL OESTE EN 7.00 METROS CON ADELFO CADENAS, y 8.00 METROS CON CESAR ERNESTO RABELO DAGDUG, DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA UBICADO E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE H. CARDENAS, TABASCO, A NOMBRE DE JORGE RABELO DAGDUG, CON FECHA 13 DE JUNIO DE 1983, A FOLIO DEL 1376 al 1390 DEL LIBRO DE DUPLICADO VOLUMEN 37, QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO NUMERO 11463 A FOLIOS 133 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 42 DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

----TERCERO: El predio a rematar se le asignó un precio comercial por la cantidad de \$98'782,000.00 (NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad siendo esta la cantidad de (SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS,) Se les hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberá de depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta ciudad, por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

----CUARTO:- En vista de que el bien que se va a rematar en este asunto se trata de un inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciese la presente subasta en el periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expidase los edictos que sean necesarios.

----QUINTO: Se hace saber a quienes deseen intervenir en la subasta que esta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado, ubicado en la Avenida de la Juventud, planta Alta que ocupa el Reclusorio de este municipio.- el día 5 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS a las NUEVE HORAS DE LA MAÑANA.

----Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo acordó mandó y firma el Ciudadano Licenciado JOSE CRUZ ROMERO BRITO. Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario de acuerdos que autoriza y da fé de este proveído.- Dos firmas ilegibles.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. EMILIANO MONTIEL OLAN.

No. 5282

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.

C. ROSA ALICIA RODRIGUEZ JUAREZ:

En el expediente civil número 344/991, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARIO SANCHEZ JAVIER, en contra de ROSA ALICIA RODRIGUEZ JUAREZ, con fecha veintinueve de octubre del presente año, se dictó un auto de inicio que en lo conducente dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. Por presentado MARIO SANCHEZ JAVIER, con su escrito de cuenta, al que anexa: Constancia suscrita por el Director de Seguridad Pública Municipal, Acta de Matrimonio celebrado con ROSA ALICIA RODRIGUEZ JUAREZ, expedida por el Oficial número uno del Registro Civil de esta Ciudad, y Actas de Nacimiento de SILVIA ELENA SANCHEZ RODRIGUEZ, JOSE ISIDRO SANCHEZ RODRIGUEZ Y BEATRIZ DEL CARMEN SANCHEZ RODRIGUEZ, expedidas por el Oficial número uno del Registro Civil del Municipio de Frontera, Ceñtla, Tabasco, y copia simple al carbón que acompaña, y se le tiene promoviendo en la vía Ordinaria Civil, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de ROSA ALICIA RODRIGUEZ JUAREZ, de quien dice ignorar el domicilio.- Formese

expediente, registrese en el libro de gobierno, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII y relativo del Código Civil, 1o, 44, 254, 285 y concordantes del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuestas.- Apareciendo que la demandada ROSA ALICIA RODRIGUEZ JUAREZ, es de domicilio ignorado según constancia suscrita por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, con fundamento en el Numeral 121 fracción II, del Código Adjetivo Civil invocado, hagasele la notificación por edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, haciendosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación del edicto, recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo y vencido dicho lapso comenzará a correr el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda.- Se hace saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS, fatales, comenzará a correr al día siguiente en que haya vencido el término para contestar la demanda de conformidad con el artículo 284 del Código Procesal Civil.- Se tiene al

promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en la casa marcada con el número (210) doscientos diez de la calle Juárez de esta ciudad, autorizando para que la reciba el Ciudadano JULIO CESAR JIMENEZ LOPEZ.- Notifíquese personalmente Cúmplase.

----LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. -- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y, PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.

EXPIDO EL PRESENTE A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ.

No. 5259

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil número 44/992, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. ANDRES DE LA CRUZ HERNANDEZ, con fecha veintisiete de Abril de mil novecientos noventa y dos se dictó un Acuerdo que copiado a la letra se lee y dice:

-----JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A VEINTISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- VISTA: = La Cuenta Secretarial, se acuerda.- Por presentado el C. ANDRES DE LA CRUZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta, documentos consistentes en: Un plano original del predio rústico denominado "La Lucha", ubicado en la Ranchería Aquiles Serdán Municipio de Jalapa, Tabasco, constancia expedida por el C. Rosalino Hernández Cárdenas, Jefe de Sección de este Municipio, recibo de pago Predial expedido por la Tesorería Municipal Solicitud de Certificado Negativo a nombre del Actor y copias simples que acompaña, viene a promover por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM, respecto de un Predio Rústico denominado "LA LUCHA", que se encuentra ubicado en la Ranchería Aquiles Serdán hoy Tercera Sección del Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de: 5-00-00 (CINCO HECTAREAS, CERO AREAS Y CERO CENTIAREAS), que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 54.00, 63.80, 45.00 y 24.00, 40.00, 80.00, 115.00, 40.00, 40.00 y 23.00 Metros, con Zona Federal del Arroyo Piñuelas; al Sur: 45.00 y 320 metros, con propiedad de César

Pedrero Priego; al Este: 20.00, 40.00 y 34.00 metros, con Zona Federal del Arroyo Piñuelas y al Oeste: 202 metros con propiedad de Andrés de la Cruz Henández.-----

Con fundamento en los artículos 780, 794, 802, 807, 823, 824, 825, 826, 1135, 1137, 1152 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 1, 2, 44, 121, 870, 872, 904, 905, 906, 907, 908 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito désele la intervención que por derecho le corresponda:-----

En cuanto a la Testimonial solicitada por el Actor a cargo de los señores MAXIMO CORNELIO GARCIA, AMALIO HERNANDEZ CARDENAS Y ALFREDO DE LA CRUZ PEREZ, dígamele que en el momento procesal oportuno se acordará lo procedente.- Con fundamento en el artículo 121 del Código Procesal Civil Vigente, publíquense los Edictos correspondientes del Presente Auto de Radicación, por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; asimismo fijense los avisos en los lugares más Públicos de costumbre y en el lugar del Predio de la Ranchería antes mencionada, para que la persona o personas que se crean con mejor o igual derecho comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días a partir de la fijación de los Avisos. Notifíquese personalmente al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en igual forma al V. Secretario del H. Ayuntamiento

Constitucional para que manifiesten lo que a derecho corresponda.-----

-----Requiera a la parte Actora, para que en un término de tres días con fundamento en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor proporcione los domicilios de cada uno de los colindantes.- Se le tiene señalado como domicilio al promovente para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado y Autorizando para que en su nombre y representación las reciba el Estudiante de Derecho AGUSTIN MAYO CRUZ.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ROGELIO ACUÑA RUIZ, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial de la Mesa Civil Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, quien certifica y da fé.

-----Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Expido el presente EDICTO a los primeros días del mes de Junio del año de mil novecientos noventa y dos, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
LICDA. VIRGINIA SANCHEZ Y NAVARRETE.

No. 5256

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.
PRIMERA ALMONEDA**

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 37/989, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL LIC. LUIS HERNAN BOLIO MEDINA, EN CONTRA DE LOS CC. CLEMENTE PEREZ GUZMAN Y MARIA DE LOS SANTOS GUZMAN DE PEREZ, CON FECHA DIEZ DE JUNIO SE DICHO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS

A sus autos el escrito del Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, para que obre como proceda y se acuerda:

PRIMERO: Como lo pide el Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, en su escrito que se provee, y en virtud de que se encuentra agregado el avalúo practicado por el perito designado en rebeldía por el suscrito Juez, en virtud de que los demandados no designa dentro del término de Ley, mismo que se encuentra agregados en autos, y como lo pide y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al de Comercio Sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes muebles e inmuebles.

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la calle Ignacio Aldama, Mariano Abasolo y Mariano Escobedo del Poblado de Ocuilzapotlan del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superfi-

cie de 495.00 Metros Cuadrados localizable dentro de las medidas y linderos siguientes: al Norte 27.50 Metros con la calle Ignacio Aldama; al Sur 27.40 Metros con la calle Mariano Escobedo; al este 21.00 Metros con Mariano Abasolo y al Oeste 1570 Metros con Cristina María Reyes; inscrito a nombre del demandado señora María de los Santos Guzmán de Pérez, con fecha 26 de octubre de 1982, bajo el número 4211 del Libro General de entradas a folios del 14 448 al 14 451 del Libro de duplicados volumen 106; quedando afectado el predio número 35 975 a folio 102 del Libro Mayor Volumen 139, al que se le fija un valor comercial de \$25'863.750.00 (VEINTICINCO MILLONES, OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL, SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

B).- UN CARIBE COLOR BLANCO, (4) CUATRO PUERTAS modelo 1983 con registro federal de vehiculo no visible y con placas de circulacion WLP 941, con un valor comercial de: \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

C).- AUTOMOVIL, DART MODELO 1980, dos puertas color chicle con placas de circulación WNM 262 y registro federal de vehiculos 5451659, al que se le fija un valor comercial de \$4'500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta baja del Edificio mencionado, cito en la

esquina que forman las calles de Independencia y Nicolas Bravo de ésta Ciudad, una cantidad por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate a los bienes inmuebles, respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijandose ademas avisos en los sitios públicos más concurridos de la jurisdicción de los bienes, sacados a remate en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado A LAS NUEVE HORAS DEL DIA CATORCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.:

Notifiquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el C. Juez del Conocimiento por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos que autoriza y da fé.

Seguidamente se fijó el acuerdo en la lista de Estrados. Conste.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. DALIA MARTINEZ PEREZ.

No. 5269

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO
DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO.****CUNDUACAN, TAB. A 12 DE JUNIO DE 1992.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 143/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Promovido por el Licenciado HECTOR TORRES FUENTES Y/O Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en contra de LUCIO DIAZ VALENZUELA, se dictó un acuerdo que literalmente dice:

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

—Vistos; La cuenta Secretarial, se acuerda:

—1o.- Como lo solicita el actor Licenciado HECTOR TORRES FUENTES en su escrito que se provee, tomando en consideración que se le dió vistas tanto al Tercero reembargante Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, quien se adhirió al peritaje emitido por el Perito propuesto por la parte actora; y al causa habiente MIGUEL ANGEL HERNANDEZ CONTRERAS, quien hasta la fecha no ha hecho manifestación alguna, pero que quedó debidamente enterado del estado procesal de esta causa Mercantil, y apareciendo que el dictamen emitido por el Perito nombrado a la parte demandada no difiere del peritaje emitido por la parte actora, se declara aprobado dicho peritaje.

—2o.- En base a lo anterior y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los artículos 543, 544, 546, 547, 549, 550, 551, 552, 553, 554 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Predio Urbano con construcción ubicado en Plaza Tabachin Lote número 8 Manzana número 16 del Fraccionamiento HERIBERTO KEHOE VICENT de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste 18 Metros con Lote número 9 y 14, al Sureste 18 metros con lotes número 7 y plaza Tabachin, Al Noroeste 10 metros con lote número 15, al Suroeste 10 metros con Plaza Tabachin, teniendo una superficie total de 180 metros cuadrados, el cual aparece inscrito actualmente según certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en Funciones de Encargado del Archivo General de Notarías, a nombre del señor MIGUEL ANGEL HERNANDEZ CONTRERAS,

quien resulta ser causa-habiente en esta causa mercantil por haber comprado con gravámen al anterior propietario LUCIO DIAZ VALENZUELA, inscrito bajo el documento público número 4147, de fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y uno, a las diez horas con cincuenta y nueve minutos, a folios del catorce mil ochocientos cuarenta y uno al catorce mil ochocientos cuarenta y tres del libro de duplicado, volumen 115, afectando el predio número 53658 folio 08, volumen 210, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$120'700,000 (CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS), valor arrojado por el dictamen pericial probado en esta causa Mercantil, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente al remate en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

—3o.- Conforme a lo establecido por el Artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciase la venta del bien inmueble que ha quedado detallado, por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre de esta Ciudad y en el predio de referencia convocando postores, en la inteligencia de la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el recinto de este H. Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DOCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

—Notifíquese personalmente y cúmplase.

—Así lo proveyó, mando, y firma el ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, que certifica y da fé.

Dos firmas ilegibles.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día once de mayo del año en curso. Conste.-

Una firma ilegible.

AUTO COMPLEMENTARIO

DILIGENCIA: REMATE EN PRIMERA ALMONEDA:

En la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, siendo las nueve horas del día doce de Junio de mil novecientos Noventa y dos, estando en Audiencia Pública el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA Juez Civil de Primera Instancia, asistido del Primer Secretario Judicial Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, con quien legalmente actúa. Comparece el actor del presente Juicio Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, quien previa toma de protesta para que se conduzca con verdad en esta diligencia, e impuesto de las penas en que incurrir los falsos declarantes por sus generales dijo: llamarse como ha quedado escrito, de veintinueve años de edad, de Estado Civil Soltero, originario del Municipio Benito Juárez del Estado de Veracruz y con domicilio actual: en la Calle Aldama número 526 Altos de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con instrucción escolar carrera terminada de Licenciado en Derecho, de Ocupación el Ejercicio de su profesión y quien se identifica con una Cédula con efectos de patente para ejercer, la profesión de Licenciado en Derecho, número 1346461 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública la cual contiene una fotografía de profesionista en su parte central izquierdo. A continuación manifiesta que comparece, por haberse señalado esta fecha y hora para el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en esta causa Mercantil, efectivamente habiéndose señalado para esta fecha y hora el desahogo del remate en primera almoneda, siendo presente la parte actora en este Juicio y apareciendo que a como se desprende de una revisión minuciosa de los autos, fueron fijados debidamente los avalúos correspondientes, y publicados oportunamente los edictos convocando postores para este remate, sin que con anterioridad a esta fecha y hora se hayan presentado postores que deseen intervenir en esta subasta, con fundamento en el artículo 558 del Ordenamiento Procesal Civil en vigor, de aplicación Supletoria al Código de Comercio por no existir disposición expresa en este al respecto, esperándose por un lapso de treinta minutos, a posibles postores que se presentaren. Habiendo transcurrido el término de espera sin que se hayan presentado postores, se declara que se procederá al remate y no se admitirán nuevos postores, por lo que no habiendo propuestas presentadas, se le concede el uso de la palabra al actor de este Juicio Li-

cenciado, HECTOR TORRES FUENTES, quien manifiesta: En virtud de que no obstante el tiempo esperado según lo dispuesto por el artículo 558 de la Ley Procesal Civil de aplicación Supletoria a la Materia Mercantil en el sentido de que no comparecieron postores a esta diligencia de remate en primera almoneda con fundamento en el artículo 561 del ordenamiento Legal invocado solicito se saque de nuevo a pública subasta con rebaja del VEINTE POR CIENTO DE LA TASACION el inmueble embargado en el presente Juicio debiendo ordenar que la Segunda Subasta se anuncie y se celebre en igual forma que la primera, que es todo lo que tiene que manifestar como lo solicita la parte actora en este Juicio, y con fundamento en el artículo 561 del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria al Ordenamiento Mercantil Vigente, tomando en cuenta que no obstante de haberse esperado media hora o sea treinta minutos, para admitir nuevos postores, nadie se presentó para tal efecto, se señalan

de nueva cuenta LAS DOCE TREINTA HORAS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar el remate en segunda almoneda, poniéndose el bien embargado en pública subasta con rebaja del veinte por ciento de la tasación, debiéndose anunciar esta segunda almoneda en la misma forma que la anterior, para lo cual expídanse de nueva cuenta los avisos correspondientes que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir también los Edictos correspondientes para su debida publicación en el periódico Oficial del Estado y otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con lo anterior se da por terminada la presente diligencia firmando para constancia los que en ella intervinieron por ante el Ciudadano Juez y Secretario Judicial que autoriza lo actuado y da fe.

Dos firmas ilegibles.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día doce de Junio del presente año.- Conste.

Unan firma ilegible.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR TRES VECES CON SECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPEDIDOS A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ADELAIDO RICARDEZ OYOSA.

2 3

No. 5270

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
JONUTA, TABASCO.

LUCIO VERA
DONDE SE ENCUENTRE:

Comunico a Usted que en el Expediente Civil Número 77/992, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por FERMINEYDA PEREZ DIAZ, con fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

VISTOS: por presentada la Señora FERMINEYDA PEREZ DIAZ, por sus propios derechos, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la Oficina del JUZGADO CALIFICADOR, ubicada en el Palacio Municipal con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad de Jonuta, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba el C. ABOGADO JOSE ALONSO PEREZ CASTILLO Y/O ROSA GUADALUPE CHAN HERNANDEZ, con su escrito de cuenta documentos adjuntos en la Vía Ordinaria Civil DIVORCIO NECESARIO en contra del señor LUCIO VERA, con domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 121 Fracción II, 254, 255, 258 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el

Estado, se acuerda: 1/o.- Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente, dése aviso de su inicio al Superior y al Ciudadano Agente del Ministerio Público la intervención que le corresponde.- 2/o.- Estando acreditado con la constancia suscrita por el D. de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad que el demandado efectivamente es de domicilio ignorado, con fundamento en el Artículo 121 Fracción II del Código Procesal antes invocado, se ordena su emplazamiento por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro diario de los de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse ante este Juzgado en un plazo de cuarenta días contados a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado la cual queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal y producir su contestación dentro de los nueve días siguientes debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos aducidos por la Actora y las

notificaciones ulteriores aún las de carácter personal le surtirán efectos por efectos por los Estrados de este Juzgado. 3/o.- Se le hace saber a las partes que el término de ofrecimientos de pruebas es de diez días y comienzan a contarse a partir del día siguiente de la contestación de la demanda.....

-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado LUIS ORTIZ DAMASCO, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana ABELINA RAMOS HUERTA, que certifica y da fe.....

Dos firmas ilegibles. Rúbrica.....
Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADDO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO.....

C. ABELINA RAMOS HUERTA.

2 3

No. 5258

JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
PRIMERA ALMONEDA**

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 334/990, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por el C. JESUS CALDERON LARA en contra del C. LEONCIO BARRUETA PEREZ Y MARIA BARBARA CEFERINO PERALTA DE BARRUETA, con fecha uno de los corrientes, se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A UNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

A sus autos el escrito del C. Jesús Calderón Lara, con el cual dió cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales, y se acuerda.

PRIMERO: Con vista el ocurso en cuestión y del estado que guardan los presentes autos, se APRUEBA definitivamente para todos los efectos legales el dictamen emitido por el perito tercero en discordia.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Predio Urbano y construcción en el enclavada, marcado actualmente con el número 136 ubicado en la calle José María Bastar Sasso de la Colonia Las Gaviotas de esta Ciudad, constante de una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste, 17.50 metros con lote Veinte; al Sureste 8.00 metros con calle José María Bastar Sasso; al Suroeste 17.50 metros con lotes veintidos y

veintitres; al Noroeste 8.00 metros con lotes veintiseis, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con fecha veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y seis, bajo el número 3,841 del Libro General de Entradas, a folio del 17,813 al 17,816 del Libro de Duplicados, Volumen 110; quedando afectado el predio número 55,315 a folio 165 del Libro Mayor Volumen 216, propiedad de los demandados. Servirá de base para el remate de dicho inmueble, la suma de \$69'100,000.00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO MIL PESOS, 00/100 Moneda Nacional, valor comercial asignado por el perito tercero en discordia nombrado por este juzgado y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$46'099,999.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS.

TERCERO: A efecto de convocar postores, anunciese la presente subasta por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE días fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbres más concurridos de esta Capital, entendido de que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo depositar los licitadores previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien ante el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 545 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, expidase mandamiento al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que a costa del interesado remita nuevo CERTIFICADO DE GRAVAMENES que obren a partir del cuatro de Octubre del año próximo pasado, hasta la fecha en que se le solicita.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.- Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ.

No. 5255

INFORMACION DE DOMINIO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

LAS CC. DOLLY PAOLA MARTINEZ ALPUCHE Y DOLLY ANTONIA ALPUCHE BALDISON O DOLLY ALPUCHE BALDISON, promovieron en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el número 130/992, ordenando la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil Licenciada BEATRIZ M. VERA AGUAYO, su publicación por Edictos y Avisos por auto de fecha veintitres de abril de mil novecientos noventa y dos, con el objeto de acreditar la posesión respecto del predio urbano ubicado en la Calle Comonfort sin número de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta

Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 558.72 M2 Quinientos Cincuenta y Ocho Punto Setenta y Dos Metros cuadrados, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE: en 34.00 metros treinta y cuatro metros con propiedad del señor SANTIAGO MURILLO CESAR MURILLO Y ROGELIO FRANCO: AL SURESTE en 19.00 M. diecinueve metros con la calle Comonfort, AL NOROESTE en 20.35 M. veinte metros treinta y cinco centímetros con propiedad del señor SANTIAGO MURILLO y al SUROESTE EN 25.50 M veinticinco metros cincuenta centímetros con propiedad del señor Ingeniero Amadeo de la Fuente Lazo, para que se le declare que de poseedor se ha

convertido en propietario de dicho inmueble.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

3

No. 5272

JUICIO ORDINARIO DE RESCISION

**CC. ANSELMO HERNANDEZ PEREZ Y GUADALUPE ARROYO MIRANDA.
DONDE SE ENCUENTRE**

Se les comunica que en el Expediente Civil número 400/991, relativo al JUICIO ORDINARIO DE RESCISION DEL CONTRATO PREPARATORIO DE PROMESA DE COMPRAVENTA, promovido por la Licenciada GEMA LETICIA CASTELLANOS TORRES, en contra de ustedes, con fecha trece de marzo de mil novecientos noventa y dos, se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra se lee y dice:

...ACUERDO, JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A TRECE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- A sus autos 1o de cuenta y se ACUERDA: PRIMERO: Por presentada a la Licenciada GEMA L. CASTELLANOS TORRES, con su escrito, como lo solicita y tomando en cuenta que los demandados ANSELMO HERNANDEZ PEREZ Y GUADA-

LUPE ARROYO MIRANDA no dieron contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido, con fundamento en el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se les declara en rebeldía y se les tiene por presuntivamente confesos de los puntos de hechos que constituyen la demanda; asimismo hágaseles saber a dichos demandados, que no se volverá a practicar diligencia alguna en sus búsqueda, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados del juzgado; de conformidad con el artículo 284 del Ordenamiento legal invocado, se manda a recibir el presente negocio a pruebas. SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese el presente acuerdo en el periódico Oficial del Estado, por DOS VECES CONSECUTIVAS.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Civil de Primera Instancia, asistido de la Secretaría Judicial de acuerdos, Pasante de Derecho. C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, que certifica y da fé...." Firmado. Dos firmas ilegibles.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, POR DOS VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

LA SRIA. JUDICIAL CIVIL.
C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

2

No. 5264

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL****A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO
EN GENERAL:**

En el expediente número 161/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada María Victoria Morales Gómez, Endosataria en Procuración al Cobro de Flor de María Alcocer Adame, en contra de Beatriz Pedrero Suárez, se encuentra un proveído de fecha Cinco de Junio del año actual, que copiado textualmente dice:

PROVEIDO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

---VISTO: A sus autos el escrito con el cual da cuenta esta primera secretaria a la ciudadana juez del conocimiento, SE ACUERDA:

---PRIMERO: Como lo solicita la LICENCIADA MARIA VICTORIA MORALES GOMEZ, ENDOSATARIA EN PROCURACION AL COBRO DE FLOR DE MARIA ALCOCER ADAME, y en virtud de que ninguno de los avalúos que obran en autos fueron recurridos dentro del término de ley concedidos a las partes, se aprueba el avalúo del bien inmueble practicado por el INGENIERO RODOLFO CRUZ CASTELLANOS Perito designado en Rebelia de la parte demandada, correspondiente al bien inmueble descrito en el mismo avalúo que obra de la foja 164 a las 170; En consecuencia, queda aprobado dicho avalúo para todos sus efectos legales.

---SEGUNDO: Como también lo solicita la parte actora con fundamento en los artículos 1410, 1411 y relativos del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 551, 552, 553 y demás concordantes del Código de Procedimientos aplicado

supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor el 50% del siguiente bien inmueble embargado en la diligencia de fecha tres de abril del año de mil novecientos noventa.- Predio Ubicado en la calle Arboleda Número 307 Calle Cuatro Departamento 2-D planta baja edificio D Fraccionamiento Arboledas Villahermosa, Tabasco a nombre de BEATRIZ PEDRERO SUAREZ Y JOSE GUADALUPE VERA WISTHER con una superficie total de 96.80 Metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 10.85 metros cuadrados con estacionamiento y 2.15 metros con jardín exterior; AL SUR, 13.00 metros con area verde; AL ESTE, 8.00 metros con vestíbulo común; AL OESTE: 4:70 metros y 3.30 metros con jardín exterior, quedando inscrito dicho predio en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 6492 del Libro general de entradas, a folios 18.871 al 18.872 del libro de duplicados volumen 114. Quedando afectado por dicha acta el folio número 21 del libro mayor volumen 19 de condominios. Servirá de base para el remate del bien inmueble antes descrito la cantidad de: \$110'685.000.00 (CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor comercial asignado al mismo por el perito valuador designado en rebelia de la parte demandada y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de \$73'790.000.00 (SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

---TERCERO: Afecto de convocar postores anúnciese la presente subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado, así como en los diarios de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, fi-

jandose ademas avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, entendido de que la subasta se verificará en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO QUE TRASCURRE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad base para el remate del bien antes aludido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

---ASI, lo proveyó, manda y firma la suscrita CIUDADANA INES CASTILLO TORRES, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el LICENCIADO AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ, Primer Secretario Judicial "D" que certifica y da fé.

Seguidamente se publicó este proveído. CONSTE.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
"D"
DEL JUZGADO 3o. DE LO CIVIL

LIC. AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ.

No. 5263

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****AL PUBLICO EN GENERAL:
SAMUEL OTEO PEREZ Y JOSEFA RUIZ HERNANDEZ DE OTEO
DONDE SE ECUENTRE:**

Que en el expediente número 319/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN S.N.C. HOY BANCA SERFIN, S.A. en contra de SAMUEL OTEO PEREZ y JOSEFA RUIZ HERNANDEZ DE OTEO, se dicto un auto el veintidos de abril del presente año, que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Por presentado el C. LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN, S.N.C. hoy BANCA SERFIN S.A. personalidad que se le reconoce en este momento con vista de la copia fotostática certificada notarialmente Número 4,138 pasada ante la Fé del Lic. VICTOR M. CORREA MENA, Notario Público Número 8, otorgada en la Ciudad de Mérida, Yucatán, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para los efectos de citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle Iguala Número 123 de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las reciban los CC. ANDREA FOCIL BARRUETA, MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL Y JORGE MARTINEZ PIMENTEL, así como para entregar y recibir todo tipo de documentos y tomar apuntes del expediente que se forme, promoviendo en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL y en el Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa en contra de los CC. SAMUEL OTEO PEREZ como suscriptor y JOSEFA RUIZ HERNANDEZ DE OTEO como aval, de domicilios ignorados, según lo comprueba con la constancia expedida por el C. Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, reclamando el pago de las siguientes prestaciones.

a).- El pago de la cantidad de \$45'760,402.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N) por concepto de suerte principal.

b).- El pago de la cantidad de \$21'354,854.00 (VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) por concepto de intereses moratorios vencidos hasta el día 3 de marzo de 1992.

c).- Intereses moratorios vencidos más los que se sigan venciendo hasta el día en que los demandados hagan pago de la suerte principal demandada, a la tasa pactada en el Contrato de Crédito base de mi acción.

d).- Gastos y Costas que se originen a consecuencia del presente juicio que se intenta.

e).- El 40% de la suerte principal que se demanda por concepto de Honorarios Profesionales con fundamento en los artículos 1083 y 1084 del Código de Comercio, así como el artículo 2516 del Código Civil vigente en el Estado, de aplicación supletoria en la materia Mercantil.

Fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno que corresponda y dése aviso de su inicio al Superior, siendo los documentos exhibidos títulos que traen aparejada ejecución con fundamento en lo dispuesto por los artículos 150 y 152 y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito 52, 103, 108, y 110 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, 1391, 1392, 1393, 1396, 1399 y demás relativos del Código de Comercio en Vigor reformado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, requierasele a los demandados, para que hagan pago al actor de la Cantidad reclamada mas los accesorios legales que surtirán efectos dentro de los OCHO DIAS siguientes a la última Publicación

apercibidos que de no hacerlo se procederá al embargo sobre bienes de su propiedad.

Para tal efecto, con apoyo en el artículo 1070 del Código de Comercio 514 Segundo Párrafo del de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente publíquense EDICTOS por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, y fíjense Cédula en los lugares de costumbres; expídanse los Edictos ordenados. Se tiene al promovente por ofreciendo sus pruebas mismas que se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.

Guárdese en el secreto del Juzgado los documentos exhibidos, dejando en su lugar copia simple que autorice la Secretaría.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

No. 5262

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****PRIMERA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 623/91, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA, Endosataria en Procuración del LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en contra de de los C. C. JOSE LUIS OCHOA RAY Y MARISELA REYES DE OCHOA, se ha dictado el siguiente acuerdo.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

A su autos el escrito de la Licenciada Andrea Fócil Barrueta, para que obre como proceada y se acuerda

PRIMERO.- Como lo pide la actora Licenciada Andréa Fócil Barrueta, en su escrito que se provee, se tiene por aprobado el avalúo exhibido por el Ingeniero Eduardo A. Camelo Verduzco, designado en rebeldía por el suscrito Juez y con fundamento en los artículos 1410, 1411 aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR postor los siguientes inmuebles.

A).- PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA OSTITAN DE HUIMANGUILLO, TABASCO, con superficie de: 00-21-70 Hectáreas con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 70.00 Metros con el señor Tiro López M. al Sur, 70.00 Metros con Oficinas de Pemex, al Este 31.00 Metros con Macario Ramos, al Oeste, 3100 Metros con Arturo Herrera Mollinedo, inscrito bajo el número 748 del Libro General de Entradas a folios del 1560 al 1563 del Libro de duplicado volumen 35 afectando el predio número 10729 al folio 149 del Libro mayor volumen 39 a nombre del señor JOSE LUIS OCHOA RAY, al que le fue fijado un valor comercial de \$21'700.00 (VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

B).- PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE REFORMA con una superficie de 371.60 Metros Cuadrados de Huimanguillo, Tabasco con las siguientes medidas y colindancias: la Norte 11.00 metros con Callejón Reforma, al Sur 11.00 Metros con Lazaro Osorio, al Este, 35.60 metros con Carmelinda Ray y al Oeste 32.00 Metros con Ignacio Sosa, inscrito bajo el numero 299 del Libro General de Entradas a folios 912 al 914 del Libro de Duplicado, volumen 31 afectando el predio número 3569 a folio 19, del Libro Mayor Volumen 13 a nombre del señor José Luis Ochoa, Ray, al que le fue fijado un valor Comercial de: \$120'800.000.00 (CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

C).- PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE LERDO DE TEJADA DE HUIMANGUILLO, TABASCO, con superficie de: 218.46 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 31.80 metro con Amparo Cruz Uribe, al Sur, 34.40 Metros con la señora Virginia Jiménez al este, 5. 00 Metros con Prisciliano Gutiérrez, al Oeste 8.20 Metros con Calle Lerdo de Tejada inscrito bajo el número 9 del Libro General de Entradas a folios del 29 al 31 del Libro de Duplicado Volumen 33 afectando el predio número 9820, a folio 240, del Libro Mayor 35 inscrito a nombre del señor JOSE LUIS OCHOA RAY, al que se le fue fijado un valor comercial de \$62'300,000.00 (SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Planta baja del Edificio mencionado cito en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolas Bravo de ésta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate al bien inmueble, respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de la Jurisdicción de los predios sacados a remate, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUVE HORAS DEL DIA DIEZ DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

CUARTO: Tomando en consideración que los predios sujetos a remates se encuentran fuera de ésta Jurisdicción con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad, entendidos que la subastas tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a la hora y fecha señalada

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. DALIA MARTINEZ PEREZ.

No. 5280

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 104/992, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por la Ciudadana ANTONIA OVANDO GARCIA, DE CORDOVA, con fecha veintitres de marzo del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

Se tiene por presentada la C. ANTONIA OVANDO GARCIA DE CORDOVA, promoviendo por su propio derecho en la vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión pleno dominio que ha disfrutado hasta la presente fecha respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle Comonfort número 801, esquina con Gil y Saenz de la Colonia Tamulté de esta Ciudad, dentro de las medidas y colindancias que más adelante señalaré para la correcta ubicación e identificación del predio en virtud de que dicho predio lo adquirí con una superficie de 75.00 metros cuadrados, localizados dentro de los linderos y colindancias siguientes: Al Norte, 12.50 con la calle Gil y Sáenz, al Sur, 12.500, al Sur, 12.50 con propiedad del señor Andrés Córdova Ovando, al Este, 6.00

con propiedad de la señora Francisca Hernández de la Cruz y al Oeste, 6.00 con la calle Comonfort, con fundamento en los artículos 790, 795, 802, 823, 826, 2932, 2933, 2934, del 1133 al 1152, y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 870, 972, 904, 906, 907, 908, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta como lo solicita la promovente con fundamento en el artículo 2932, del Código Civil vigente en el Estado expidase los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edita en esta Ciudad, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimoniales propuesta. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y a los colindantes, para que proporcione el examen de los testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Castillo 608, de esta Capital y autorizando para tales efectos a los Lics. Antonio Aguilar Balcazar y a los Pasantes de Derecho Carlos Alfredo Ramos Torres.

Miguel Angel Rosario Ruiz y Esteban Fernando de la Rosa López. Formese expediente registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Ciudadana Norma Edith Cáceres León que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE E D I C T O, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. NORMA EDITH CACERES LEON.

-2-3

No. 5271

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO

C. JOSE NARANJO GALVEZ
DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente número 572/991, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio por Domicilio Ignorado, promovido por LEONOR OLAN PEREZ, con fecha Treinta de Abril de Mil Novecientos Noventa y Dos, se dictó un acuerdo que literalmente a la letra dice:

“... JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

---Visto el escrito de cuenta secretarial, se acuerda PRIMERO.- Como lo solicita la promovente LEONOR OLAN PEREZ, en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 265, 284, 616, 617, y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se declara LA REBELDIA en que ha

incurrido el demandado JOSE NARANJO GALVEZ, al no haber contestado la demanda instaurada en su contra, en el término concedido para ello, teniéndosele por presuncionalmente confeso de los hechos que dejó de contestar, en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, ni aún las de carácter personal, las que le surtirán sus efectos legales por los estrados de este Juzgado.- SEGUNDO:- Por lo tanto se abre el juicio a pruebas por el término de DIEZ DIAS improrrogables y común a las partes, debiendo publicarse este proveído por Edictos en el Periódico Oficial del Estado, como lo dispone el numeral 618 de la Ley antes citada, término que empezará a contarse a partir de la última publicación.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así

lo acuerdo manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Segundo Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado RAUL LEON TORRES, que certifica y da fe. Dos firmas.-----

Lo que comunico a Usted en la Vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas expido el presente EDICTO a los Nueve Días del mes de Junio de Mil Novecientos Noventa y Dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

SECRETARIO JUDICIAL

LIC. RAUL LEON TORRES

2

No. 5252

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 640/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. JOSE SAUL PEREZ GALICIA Endosatario en Procuración del C. JOSE LUIS DE LA C. CONTRERAS, en contra del C. FERNANDO JUAREZ LEON como deudor, con fecha once de junio de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA TABASCO A ONCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Vista la cuenta secretarial se acuerda.

PRIMERO: Como lo pide la parte actora en su escrito de cuenta y en virtud de que el término concedido a las partes para objetar el avalúo exhibido del bien inmueble, por el perito tercero en discordia ha fenecido se tiene por aprobado el mismo para todos los efectos legales correspondientes, así como los avalúos exhibidos en autos de los bienes muebles embargados.

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes.

VITRINA ENFRIADOR: Marca Nieto, de dos metros de largo por un metro y veinte centímetros de alto, metálica con cristal al frente, con un valor comercial de CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

BALANZA ELECTRICA MARCA HOBRAAT, modelo 1660, serie MF13400527 con capacidad de diez kilogramos y con registro Nacional de Instrumentos de medición 1990 (060552), con un valor comercial de CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

BALANZA DE PLATAFORMA, Color gris, con registro Nacional de medición 1990 (060553), al que le fue fijado un valor comercial de CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes, de dicha cantidad.

SIERRA ELECTRICA; color gris sin marca, al que le fue fijado un valor comercial de CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

EMPACADORA METALICA CON DOS RODILLOS DE ENVOLTURAS, sin funcionar con un valor comercial de SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

REBANADORA ELECTRICA: Color blanca, al que le fue fijado un valor comercial de DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

DOS ESCRITORIOS, color beige secretarial, usados, con un valor comercial de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

LIBRERO DE MADERA COMPRIMIDA, Color café oscuro de aproximadamente dos metros de largo por un metro y medio de ancho al que le fue fijado un valor comercial de CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TELEFONO DE IMPORTACION: Color azul marino, sin funcionar, con un valor comercial de VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

MOLINO DE CARNE O CAJA METALICA, con número 1615, con una base de fierro, sin funcionar, al que le fue fijado un valor comercial de CIEN MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

AUTOMOVIL MARCA VOLSWAGEN TIPO CARIBE: Color azul cielo modelo 1985, con número de motor 1321105, registro federal de automóviles 8056375, con placas de circulación USH-230 del Estado de Quintana Roo, motor de cuatro cilindros, automático, austero cuatro puertas, al que le fue fijado un valor comercial de DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION: Ubicado en la calle Juan Lara de Palacios número 201, antes calles cuatro, de la Colonia 18 de Marzo - San Joaquín, municipio del Centro, Villahermosa, Tabasco, con una superficie total de 204.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número de predio 51,665 folio 15, volumen 202; dentro de cuya área se encuentra una superficie construida de 92.00 metros cuadrados propiedad del señor FERNANDO JUAREZ LEON. Documento público número 6530, quedando inscrito el embargo el primero de octubre de mil novecientos noventa a folio 24 860 -24 861 del Libro de duplicados, volumen 114 afectando al predio de la nota bajo el número 6530, al que le fué fijado un valor comercial de CIENTO CUARENTA y UN MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en el avalúo y subasta, de los bienes embargados, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que le sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio antes citado, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijandose además avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.- Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. POR

TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

3

No. 5249

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

C. JORGE CARLOS ALVARADO FLORES DONDE SE ENCUENTRE:

Comunico a usted, que en la causa Civil número 179/992, relativa al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por MARTHA ALICIA GALLEGOS RODRIGUEZ, en contra de JORGE CARLOS ALVARADO FLORES, con fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. MAYO SIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

---Vistos:- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

---Se tiene por presentada a la C. MARTHA ALICIA GALLEGOS RODRIGUEZ con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en una copia certificada de un acta de matrimonio y una constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, promoviendo JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de JORGE CARLOS ALVARADO FLORES, quien según manifiesta la actora de JORGE CARLOS ALVARADO FLORES, quien según manifiesta la actora es de domicilio ignorado.- Con fundamento en los artículos 266, 267 Fracción VIII, 278, 283, 289, 291 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 142, 155 Fracción XII, 254, 255, 259, 264, 265 y demás apli-

cables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la Vía y forma propuesta; en consecuencia, formese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad. En virtud de que el demandado JORGE CARLOS ALVARADO FLORES resulta ser de domicilio ignorado, según constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública Municipal de esta Cd. exhibida por la actora; por lo tanto con fundamento en los artículos 110 y 121 fracción II del Código Adjetivo de la Materia en vigor, procedase a emplazarlo por medio de edictos que se ordena publicar por tres veces de tres en tres días consecutivos en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editen en el Estado, haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias y anexos para el traslado respectivo y que se le concede un término de cuarenta días para que pase a recogerlas, mismo que se computará a partir del día siguiente de la última fecha de las publicaciones ordenadas y vencido que sea, se le tendrá por legalmente emplazado a Juicio, empezando a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación, requiriéndole para que señale persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, las ulteriores, aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado, quedando

advertido que de no efectuar su contestación, se le tendrá presuncionalmente confeso de los hechos aducidos en la demanda.- Se tiene por señalado el domicilio que indica la promovente para oír y recibir citas y notificaciones y por autorizada para tales efectos a la Licenciada HILDA DEL ROSARIO GARCIA LEON.

Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, asistido del Secretario Judicial C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO, que certifica y da fé.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo anterior me permito transcribirlo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en el Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos. Expido el presente en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco a los dos días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

3

No. 5275

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil número 01/991 (CUADERNILLO DE EJECUCION DE SENTENCIA) relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el Licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA en contra de MARIO EDUARDO CASTILLO DOMINGUEZ y MIREYA DEL C. HERRERA JNEZ.; con fecha once de junio del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

".....Como lo solicita el actor ejecutante Licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, con apoyo en el artículo 563 de la Ley Procesal Civil Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en tercera y última almoneda y al mejor postor sin sujeción a tipo de la tasación el predio urbano, ubicado en la calle M. Hidalgo número 612 de esta Ciudad, constante de una superficie de 560 M2. (QUINIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste 17.55 metros con José Flores G., al Suroeste 2 medidas de 10.40 y 8.10 metros con Sebastián Cór-

dova L. y calle Hidalgo, al Sureste 55.00 metros con Dolores Alejandro al Noroeste 2 medidas 19.30 y 24.00 metros, con Sebastián Córdova L. y Ada López; el cual tiene un valor de \$108'000.000.00 (CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), según dictamen rendido por el predio Valuador común de las partes Ingeniero JOAQUIN PERALTA PERALTA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado ó en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado una cantidad por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor del inmueble sujeto a remate.- Como lo previene el artículo 1411 del Ordenamiento antes invocado, anúnciese en forma legal la venta del inmueble por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de

este Municipio, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS Expídase al ejecutante los edictos a publicar.....

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.- SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- DOY FE.....

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ

-2-3

No. 5276

JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 1092/991, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por el Lic. ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de BANCOMER, S.N.C HOY S.A en contra del C. PABLO FELIX GUERRA GARCIA, con fecha veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto de inicio, que literalmente dice lo siguiente:

SE DECLARA EN REBELDIA AL DEMANDADO, SE LE TIENE POR LEGALMENTE EMPLAZADO Y SE ABRE EL JUICIO A PRUEBAS JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MAYO VEINTICINCO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Con base en el cómputo practicado por la Secretaría, se tiene que el demandado C. PABLO FELIX GUERRA GARCIA, no compareció ante este juzgado a recoger las copias de traslado y no hizo pago ni se excepcionó dentro del término concedido para ello. Consiguientemente y

como lo solicita la parte actora, con fundamento en los artículos 265, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se le tiene por legalmente emplazado, presuntamente confeso de los hechos de la demanda y se le declara en rebeldia, por lo que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que en adelante recaigan y cuantas citaciones deban hacersele, le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 265 párrafo primero y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se recibe el negocio a prueba por el término común a las partes de TRES DIAS, Publíquese éste auto en el Periódico Oficial del Estado, por DOS VECES consecutivas, haciéndole saber a las partes que el término para ofrecer pruebas empezará a contar a partir del día siguiente al en que se haga la última publicación.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el C. LIC. MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario Judicial C. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que certifica y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 26 de mayo de 1992. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ.

-2

No. 5277

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TAB, JUNIO 17 DE 1992****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el Expediente número 151/91, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, como Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCA SERFIN, S.A. en contra de los CC. ALBERTO MANRIQUE VILLAREAL Y ELENA OLVIDO DE LA GARZA AMARANTO, con fecha 15 de Junio del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

A sus autos los escritos del Licenciado Mario Arceo Rodríguez y Gustavo Espinoza Ayala, para que obre como proceda y se acuerda:

PRIMERO: Se tiene al Ingeniero Gustavo Espinoza Ayala, Perito designado por el suscrito Juez, Tercero en discordia exhibiendo los avalúos, practicado en los predios embargados, mismo que se agregan a los autos para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Apareciendo que se encuentran agregados el Avalúo practicado por el Perito Tercero en Discordia, designado por el suscrito Juez, y como lo pide el actor Licenciado Mario Arceo Rodríguez, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, **SÁQUESE A PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES.**

A).- PREDIO URBANO, ubicado en la calle Zaragoza entre canales y Marineros (Centro) de la Ciudad de Mante Tamaulipas constante de una superficie de 368.50 metros Cuadrados, localizados dentro de los siguientes linderos y colindancias: Al Norte 23 metros con solar número uno, y 27 metros con la señora María Luisa Manrique; Al Sur en 50 metros con fracción, solar dos; al Este en 9.50 Metros con la señora María Luisa Manrique y 3 Metros con calle Zaragoza y al Oeste en 12.50 Metros con solar 7 propiedad acreditada a nombre del Ingeniero Alberto Manrique Villareal, con el

testimonio de la Escritura Pública número 234 de fecha 15 de marzo de 1984, pasado ante la fé del Licenciado Gregorio y Castillo García, Notario Público número 185 de la Ciudad de Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con fecha cinco de abril de 1984 por recibo número 757088, inscripción número 1089, Sección I.

B).- PREDIO URBANO, marcado como lote número 6 del Fraccionamiento la Ceiba de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 357.54 Metros Cuadrados y se localiza en las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 28.95 Metros con lote numero 5, al Sur en 28.95 Metros con lote 7, al Oriente: en 12.35 Metros con diversos propietarios y al Poniente en 12.35 Metros con el Boulevard Blancas Mariposas, propiedad de la señora Elena Olvido de la Garza Amaranta de Manrique, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 4605 del Libro General de Entradas a folios 21493 al 21497 del Libro de Duplicados, volumen 112 afectando el predio número 85673 a folios 223, del Libro Mayor Volumen 293.

C).- Al primer predio se le fijó un valor comercial de \$111'700,000.00 (CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), al segundo predio se le fijó también un valor comercial de \$434'000,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y con postura legales la que cubra las dos terceras partes de dichas cantidades.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta baja del edificio mencionado, cito en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolas Bravo de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que le sirve de base para el remate a los bienes inmuebles respectivos, sin cuyo requisitos no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previe el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de la jurisdicción de los predios, sacados a remate en convocación de postores, entandido que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de éste Juzgado, **A LAS DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.**

QUINTO: Tomando en consideración que uno de los predios sujetos a remate se encuentra fuera de ésta Jurisdicción, con fundamento en el Artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Ciudad MANTE, TAM, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a la hora y fecha señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el C. Juez del Conocimiento, por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN Seguidamente se fijó el acuerdo en la lista de Estrados. Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. DALIA MARTINEZ PEREZ.

No. 5247

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.**

AL PUBLIO EN GENERAL.

Que en el expediente número 180/992, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto ALBERTO SCHETTINO PYM, denunciado por JOSEFINA SANCHEZ VARGAS, con fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y dos, se dictó un acuerdo que textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, JUNIO OCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Vistos:- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

Primero: Con el escrito de cuenta, téngase a la denunciante del presente Juicio JOSEFINA SANCHEZ VARGAS, manifestando que ignora el domicilio de los padres del extinto ALBERTO SCHETTINO PYM y en nombre y domicilio de los hermanos del mismo, por lo tanto, como lo solicita y con fundamento en el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anunciase el fallecimiento del extinto ALBERTO SCHETTINO PYM, ocurrido en el Ejido Ocuapan, Huimanguillo, Tabasco, con

fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve y que su herencia la reclama Unicamente su esposa JOSEFINA SANCHEZ VARGAS, a través de avisos que se ordenan fijar en los lugares públicos de esta Ciudad y de su fallecimiento del de cujus y publíquese por dos veces de diez en diez días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en Otro de mayor circulación que se edite en el Estado, haciendose un llamado a las personas que se crean con derecho a heredar en la presente Sucesión, para que comparezcan a reclamarlo entro del término de cuarenta días, contados a partir de la última fecha de su publicación ordenada.

SEGUNDO:- Y en virtud de que el autor de la Sucesión falleció en el Ejido Ocuapan del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, gírese exhorto al Juez competente de esa Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene la fijación de los avisos respectivos en la Delegación Municipal de dicho Ejido y en los Lugares Públicos más concurridos de ese Municipio. Téngase a la denunciante, autorizando al Licenciado FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ para oír y recibir citas y notificaciones en su nombre.

Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco, asistido del C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa, que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

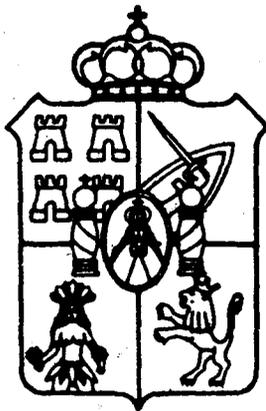
Lo anterior me permito transcribirlo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y entro de mayor circulación que se edite en el Estado, por dos veces de diez en diez días consecutivos.- Dado en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco a los doce días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos.----

**ATENTAMENTE
EL SEGUNDO SECRETARIO DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL.**

C. FRANCISCO ALEJANDRO OLAN.

2

(10 en 10)



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficina Mayor de gobierno

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco